

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las catorce horas treinta y cuatro minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 03-2020, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 1. Número total de personas contratadas para ejercer como profesionales graduados de la Licenciatura en Trabajo Social en la Institución.
 2. título de los diferentes puestos que desempeñan los trabajadores sociales en la Institución, es decir la nomenclatura y jerarquía.
 3. requisitos que se le solicitan a las personas que desean aplicar a un puesto de trabajo social, es decir a modo de ejemplo: acreditaciones profesionales en idiomas, carnet y/o sello de junta de vigilancia, entre otros.
 4. que documentaciones legales se fundamentan estos requisitos que se le solicitan a los profesionales de Trabajo Social para poder laborar en la Institución.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su

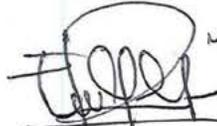
conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/08/2020, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta a los requerimientos planteados, ha sido remitido a esta unidad Memorando G.T.H 012/2020 contentivo de la respuesta a los ítems de información requeridos sobre número total de personas contratadas para ejercer como profesionales graduados de la Licenciatura en Trabajo Social en la Institución, título de los diferentes puestos que desempeñan los trabajadores sociales en la Institución, es decir la nomenclatura y jerarquía.
- Con relación a los requisitos que se le solicitan a las personas que desean aplicar a un puesto en la institución, estos se encuentran en el Manual Descriptor de Puestos y para el caso específico es el perfil correspondiente al cargo de Técnico (a) de emprendimiento, como parte de la información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia de la Institución, por lo que está disponible para su consulta a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conomype/documents/manuales-basicos-de-organizacion>

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información.
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado.




Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.